



Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
4101-10000-00	5. Docente	Xalapa Veracruz Orizaba-Córdoba Poza Rica-Tuxpan Coatzacoalcos-Minatitlán

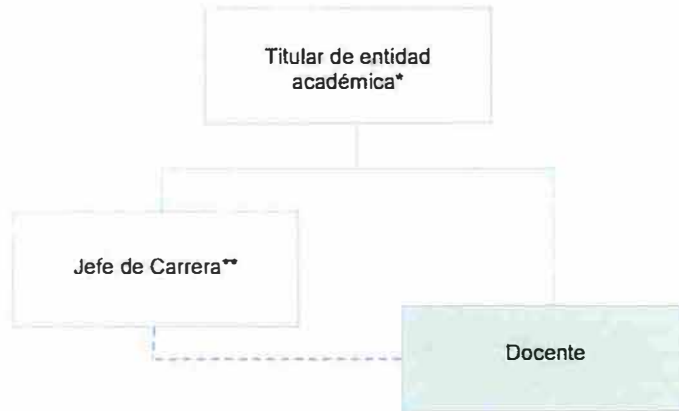
Base legal

Ley Orgánica: Artículos 21, fracciones VII y VIII, 22, 29, fracción V, 31, 32, 33, 52 fracción VI, 53 fracción VI, 65 fracción II, 76 fracciones III y IV, 78 fracción I, 79 fracción III inciso c), 96 fracción I y 105.
 Estatuto General: Artículos 85, 105 fracción XI, 109 fracciones IV y V, 291, 293 fracción I y 304.
 Estatuto del Personal Académico: Artículos 128 fracciones I, II, III, IV y V, 129, del 136 al 138 y 194 fracciones I, IV, XIII y XIV, 195 fracción IX y 196.
 Estatuto de los Alumnos 2008: Artículo 81 fracción IV.
 Reglamento General de Estudios de Posgrado: Artículos 32 y 33.
 Reglamento de Planes y Programas de Estudio: Artículo 20 fracción I.
 Reglamento de Academias por Área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación: Artículos 2 y 7.
 Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías: Artículo 6.
 Reglamento del Servicio Social: Artículo 16.

Objetivo

Desempeñar fundamentalmente labores de impartición de cátedra. *(Artículo 11 del Estatuto del Personal Académico)*

Ubicación de la estructura.



* Para facultad, instituto o centro.

** En las facultades que ofrezcan más de una carrera.

Autoridad lineal

Relación de coordinación

Atribuciones

ACADÉMICAS

Impartir las clases que correspondan a su asignatura en el calendario escolar. *(Artículos 196 fracción V del Estatuto del Personal Académico y 16 del Reglamento del Servicio Social)*



2. Asistir puntualmente a la impartición de sus clases en los horarios que le sean señalados por el titular de entidad académica. *(Artículo 196 fracción I del Estatuto del Personal Académico)*
3. Pasar lista de asistencia. *(Artículo 196 fracción X del Estatuto del Personal Académico)*
4. Contar con el apoyo de materiales y equipos para el correcto desempeño de sus actividades de acuerdo con la comisión académica del área correspondiente. *(Artículo 194 fracción XIII del Estatuto del Personal Académico)*
5. Aplicar y evaluar los exámenes de asignatura remitiendo en su caso la documentación relativa en un plazo que no exceda de cinco días hábiles. *(Artículo 196 fracción VIII del Estatuto del Personal Académico)*
6. Concurrir en las épocas en que no haya labores lectivas y fuera del periodo vacacional a cumplir con el número de horas de carga académica, desarrollando actividades derivadas del cumplimiento del plan de desarrollo institucional de la entidad de que se trate. *(Artículo 196 fracción II del Estatuto del Personal Académico)*
7. Proporcionar tutorías grupales o individuales. *(Artículos 196 fracción VI del Estatuto del Personal Académico; 6 del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías; 32 y 33 del Reglamento General de Estudios de Posgrado)*
8. Participar como Coordinador de Academia por Área de Conocimiento, cuando sea designado por la Junta Académica o del Órgano Consultivo Equivalente a la Junta Académica, por el Director General del Área Académica o por el Secretario Académico según corresponda, desempeñando las funciones establecidas en el Reglamento de Academias por Área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación.
9. Recibir del titular de la entidad académica, informes semestrales de su eficiencia, de acuerdo a procesos de evaluación establecidos. *(Artículos 85 y 105 fracción XI del Estatuto General)*
10. **Impartir la experiencia educativa del servicio social en el caso de los planes de estudio flexibles, será responsable de:**
 - a) dar cumplimiento al programa de servicio social de la entidad académica. *(Artículo 16 fracción I del Reglamento del Servicio Social)*
 - b) presentar ante la academia correspondiente las propuestas de actualización o nuevos programas de estudio de experiencia educativa de servicio social. *(Artículo 16 fracción II del Reglamento del Servicio Social)*
 - c) validar los programas en los que se incorporarán los prestadores del servicio social. *(Artículo 16 fracción III del Reglamento del Servicio Social)*
 - d) llevar a cabo el seguimiento y en su caso la supervisión en el lugar donde se realiza el servicio social. *(Artículo 16 fracción IV del Reglamento del Servicio Social)*
 - e) evaluar el desempeño del prestador del servicio social. *(Artículo 16 fracción V del Reglamento del Servicio Social)*

FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

11. Proponer al Consejo Técnico u Órgano Equivalente al Consejo Técnico, proyectos para la elaboración o modificación de los planes y programas de estudio de las carreras que se ofrezcan. *(Artículos 78 fracción I de la Ley Orgánica y 20 fracción I del Reglamento de Planes y Programas de Estudio)*
12. Presentar y registrar periódicamente el avance programático. *(Artículo 196 fracción VII del Estatuto del Personal Académico)*
13. Programar y dar seguimiento a la experiencia recepcional cuando se pretenda acreditación mediante trabajo escrito o práctico. *(Artículo 81 fracción IV del Estatuto de los Alumnos 2008)*



14. Formar parte del Consejo:

- a) Universitario General como Consejero Maestro de la entidad académica designado por los profesores. *(Artículos 21 fracción VII, VIII y 22 de la Ley Orgánica; 194 fracción I del Estatuto del Personal Académico)*
- b) de la Región Xalapa o del Consejo Universitario Regional; según corresponda como Consejero Maestro. *(Artículos 52 fracción VI, 53 fracción VI de la Ley Orgánica; 194 fracción I del Estatuto del Personal Académico)*
- c) Técnico o del Órgano Equivalente al Consejo Técnico. *(Artículos 76 fracción III, IV de la Ley Orgánica; 109 fracción IV, V, 304 del Estatuto General; 194 fracción I del Estatuto del Personal Académico)*

15. Formar parte de la Comisión:

- a) de Análisis y Evaluación por Área académica para el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico. *(Artículos 128 fracción del I al V y 129 del Estatuto del Personal Académico)*
- b) de Apelación por Área Académica para el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico. *(Artículos 136 al 138 del Estatuto del Personal Académico)*

16. Formar parte:

- a) de las Comisiones permanentes del Consejo Universitario General como consejero. *(Artículos del 29 fracción V; 31, 32 y 33 de la Ley Orgánica; 194 fracción I del Estatuto del Personal Académico)*
- b) de la Junta Académica o del Órgano Consultivo Equivalente a la Junta Académica y designar a sus representantes. *(Artículos 65 fracción II, 79 fracción III inciso e), y fracción V de la Ley Orgánica; 291, 293 fracción I del Estatuto General; 194 fracción I del Estatuto del Personal Académico)*
- c) de las Academias por Área de Conocimiento. *(Artículos 196 fracción III del Estatuto del Personal Académico; 2 y 7 Reglamento de Academias por Área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación)*

17. Abstenerse de impartir clases particulares remuneradas o no a sus propios alumnos. *(Artículo 196 fracción IX del Estatuto del Personal Académico)*

NORMATIVIDAD

18. Cumplir los programas aprobados de su materia y darlos a conocer a sus alumnos el primer día de clases. *(Artículo 196 fracción IV del Estatuto del Personal Académico)*

19. Además de las atribuciones descritas de manera específica tendrá las siguientes atribuciones generales del personal académico según corresponda: <https://www.uv.mx/orgmet/files/2012/12/atrigalacademico.pdf>

20. Realizar todas aquellas que señale la legislación universitaria. *(Artículos 194 fracción XIV y 195 fracción IX del Estatuto del Personal Académico)*

		1/septiembre/2021	2/septiembre/2021
Ing. Álvaro Gabriel Hernández Unidad de Organización y Métodos	Dra. Elena Ruzmán-Portilla Secretaría Académica	Fecha de autorización	Entra en vigor
Propone	Autorización funcional		